

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 22 de septiembre de 2023

### RADICADO 2021-00749-00

**1. Archivo digital 21:** Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del auto dictado el 31 de marzo de 2022, razón por la cual, el Juzgado DENIEGA el decreto de las medidas cautelares deprecadas.

**2. Archivo digital 22:** Aceptar la renuncia al poder presentado por la abogada Donna Evelin Duque Rincón, otorgado en su oportunidad por la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Madrid - EAAAM ESP.

**3. Archivo digital 23 y 24:** Abstenerse de reconocer personería al abogado Alexis Perea Sánchez, para representar judicialmente a la prenombrada demandada, por cuanto con posterioridad se designó a otro apoderado judicial.

**4. Archivo digital 28:** Se reconoce personería al Dr. Isnardo Gómez Urquijo, como apoderado judicial de la parte pasiva de la acción, conforme al poder conferido.

Ejecutoriado el auto mediante el cual se resolvieron las excepciones previas, ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

Notifíquese (2),

  
**CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
JUEZ